

## PARTE I: EDUCACIÓN ÉTICA Y POLÍTICA PÚBLICA

# La educación ética y ciudadana en Colombia: Un análisis de partir de los conceptos de reconocimiento y menosprecio de Axel Honneth: Revisión Bliográfica

## Ethical and Citezenship education in Colombia: An analysis based on the concepts of recognition and disdesimission of Axel Honneth: Bliographical Review

Juan Carlos Cardona Londoño<sup>1</sup>

Corporación Universitaria U de Colombia

### RESUMEN:

El presente estudio propone la construcción de una aproximación al estado del arte sobre la Teoría del Reconocimiento, menosprecio moral y la educación ética y ciudadana en Colombia, procurando establecer los principales lineamientos conceptuales propuestos por

<sup>1</sup> Licenciado en Ciencias Sociales UdeA, Especialista en Evaluación Pedagógica Universidad Católica de Manizales, Magister en Estudios Políticos UPB, Candidato a Doctor en Ciencias de la Educación USB. Docente investigador de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Corporación Universitaria U de Colombia. Correo electrónico [coor.investigacionderecho@udecolombia.edu.co](mailto:coor.investigacionderecho@udecolombia.edu.co) . Orcid <http://orcid.org/0000-0002-5785-6155>

Axel Honneth como principal representante contemporáneo de la Escuela de Frankfurt. Para este propósito se indagó en tesis de maestría y doctorado en bases de datos y repositorios universitarios que tuvieran como núcleo reflexivo educación ética y ciudadana, Axel Honneth, menosprecio y reconocimiento, desde los cuales estructuraron concepciones que nos acercan a los debates intelectuales que han girado en torno a sus génesis y su impacto en los contextos educativos colombianos. Estos estudios principalmente partieron de marcos metodológicos anclados en los

supuestos cualitativos, desde la cuales viraron sus perspectivas en enfoques sociológicos, hermenéuticos e históricos.

### **PALABRAS CLAVE:**

Axel Honneth, menosprecio, reconocimiento, educación ética y ciudadana, Colombia.

### **ABSTRACT**

This study proposes the construction of an approximation to the state of the art on the Recognition Theory, moral contempt and ethical and citizen education in Colombia, seeking to establish the main conceptual guidelines proposed by Axel Honneth as the main contemporary representative of the Frankfurt School. For this purpose, master's and doctoral theses were investigated in search bases and university repositories that contained master's and doctoral theses that had ethical and citizen education as a reflective core, Axel Honneth, contempt and recognition, from which they structured conceptions that bring us closer to the intellectual debates that have revolved around its genesis and its impact on Colombian educational contexts. These studies mainly started from methodological frameworks anchored in qualitative assumptions, from which they turned their perspectives into sociological, hermeneutical and historical approaches.

### **Keyword:**

Axel Honneth, contempt, recognition, ethical and civic education, Colombia.

### **INTRODUCCIÓN**

En Colombia, después de la Constitución Política de 1991, se ha buscado impulsar una política pública educativa que ofrezca directrices y marcos curriculares para el fortalecimiento de la fundamentación y planeación de las áreas obligatorias definidas por la Ley General de Educación 115 de 1994. Una de estas

acciones ha sido la implementación de los lineamientos curriculares, entre ellos los de la Educación Ética, en los cuales se ahonda en los debates contemporáneos en torno al concepto del bien y de felicidad como motores para la consolidación de una reflexión filosófica axiológica en el horizonte de la ética. Formar en valores éticos de acuerdo a este horizonte normativo, implica analizar los postulados de las principales corrientes filosóficas, especialmente la neo aristotélica y la neokantiana<sup>2</sup> en su contexto histórico, con el fin de reconocer su incidencia en la formación de un sujeto autónomo y consiente de su realidad. Desde una perspectiva moral la escuela neokantiana es de fundamento ideológico liberal, plantea la idea de una mayoría de edad de la humanidad, basada en su condición de ser racional, y ubica lo cognoscitivo como la característica principal del sujeto moral; por su parte la escuela neo aristotélica es de base ideológica comunitarista se subraya la incidencia del contexto, y se ve en la vida comunitaria una alternativa para el proyecto moral.

Los lineamientos curriculares de educación ética y valores humanos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional (1998), plantean una estructura analítica para la educación ética en el país atendiendo los siguientes nodos: ¿De qué se ocupa la ética?; El contexto socio cultural de la sociedad colombiana; La formación ético moral; y, finalmente, la educación ética y moral. La meta de estos lineamientos es propiciar la autonomía y la felicidad como fines de la educación ética. Para ello se establece, en primer lugar, una relación entre ética, moral y ciudadanía a partir de la recuperación del debate entre liberales y

<sup>2</sup> Se conoce como la doctrina filosófica europea de mitad del siglo XIX, de origen alemán, que buscó un retorno a la doctrina kantiana, en oposición a las interpretaciones idealistas, positivistas y científicas que estaba teniendo la obra del filósofo alemán. El neokantismo posee en su epicentro de reflexión los estudios sobre las condiciones de posibilidad del conocimiento, buscando prescindir de todas las acepciones metafísicas inscritas en el objeto de la cosa en sí, para dar lugar a una teoría del conocimiento o de la posibilidad del conocimiento desde una perspectiva kantiana.

comunitaristas. En segundo lugar, se vinculan ética, moral y felicidad a partir del debate filosófico entre neo aristotélicos y neokantianos,

La orientación central de estos lineamientos aparece entonces compuesta de dos elementos: Por un lado, el reconocimiento de la libertad individual y de la razón de los sujetos como condición necesaria para el surgimiento de derechos previos a la misma existencia del Estado que, a su vez, fundamenta su presencia en el aseguramiento de los derechos previos a la configuración social del pueblo como núcleo de identidad política. Este postulado es de raigambre neokantiana, porque busca cultivar en el ser humano un carácter moral basado en imperativos y máximas. Empero, ha sido criticado por formalista y totalizante. Por otro lado, la defensa de un proyecto moral, que está basado en el contexto social y en una perspectiva comunitarista que tiene la felicidad y vida buena como ideal, se nutre de la ética neo aristotélica, que se enfoca en la virtud del ciudadano, la vida en comunidad y la esperanza de una vida buena.

Sin embargo, en los análisis éticos del mundo social contemporáneo, las miradas neokantianas y neo aristotélicas resultan distantes ante las luchas sociales por asuntos de género, discriminación, exclusión y la explosión de la diversidad, por lo que la educación ética en Colombia ha padecido esta misma situación. Ante ese horizonte, aparece una postura crítica como la de Axel Honneth (2014), quien plantea la necesidad de superar los debates entre liberales y comunitaristas, y propone, en el marco de su teoría del reconocimiento, la necesidad de fortalecer la eticidad democrática.

Axel Honneth, quien es uno de los representantes contemporáneos de la teoría crítica, desarrolla un andamiaje teórico desde el concepto *reconocimiento* bajo la idea de libertad a partir de su observación de los requisitos estructurales de las sociedades actuales, cuya reproducción está

ligada con aquellas concepciones acerca de cómo se reconocen recíprocamente los sujetos. Honneth (2004) plantea que el menosprecio es un elemento básico para las formas de exclusión social, porque genera lesiones morales en la dignidad, la integridad y el honor de los sujetos. Una educación ética que se busque el reconocimiento de los otros como expresión fundamental de la autorrealización y la libertad individual, podría nutrirse entonces de la crítica honnethiana al menosprecio, de tal manera que se pueda pensar en el cultivo de un *ethos* que enfrente el menosprecio al ser asumido como una forma de impedir la autorrealización de los sujetos por no poder acceder a un trato de interlocutor válido.

El reconocimiento y el menosprecio como su antípoda es una apuesta teórica desde el campo de la ética aplicada en la que los valores morales juegan un papel predominante en el marco del análisis de los conflictos sociales. Para Honneth (2009), estudiar los conflictos sociales desde una lógica de la teoría crítica contemporánea implica superar las deficiencias analíticas de las anteriores generaciones de la Escuela de Frankfurt, en las cuales la reificación y la redistribución jugaron un papel vital en la comprensión del empoderamiento político de los sujetos en el campo político y económico para enfrentar las demandas sociales, elementos discutidos en la obra de Fraser & Honneth (2006) ¿Redistribución o reconocimiento? Para Ortega (2018),

(...)en el comienzo de la era postsocialista, no había una visión configurada que representara una alternativa a la situación del reconocimiento social; las teorías de la distribución poco o nada se ocuparon de la cultura, las identidades, las diferencias o las minorías, pero lo que había cambiado aquella mañana era, precisamente, la gramática de los conflictos que ahora precisamente

se cifraban en las exigencias de reconocimiento. (párr. 14)

Antes de los postulados señalados en la obra de Fraser & Honneth (2006), Honneth (2009) en el marco de sus planteamientos teóricos, retoma la categoría hegeliana de reconocimiento porque ve en ella que el problema del reconocimiento supera la mera redistribución económica y la ubica en el campo de la filosofía moral. Así asume que el verdadero problema es “(...) cómo debería ser una cultura moral que provee a los interesados, los despreciados y excluidos, la fuerza individual de articular sus experiencias en el ámbito público democrático en lugar de vivirlas en las contraculturas de la violencia” (p. 272). Bajo estas consecuencias, la revitalización del reconocimiento hegeliano implica asumir la institucionalidad bajo el precepto de eticidad objetiva, elemento importante que busca Honneth desarrollar en su más reciente libro *el derecho a la libertad* (2014). -

2 9 Consecuentemente con lo anterior, para Axel Honneth (2014), el concepto de eticidad

democrática es el espacio de interconexión ética dentro del cual los individuos viven su experiencia colectiva y cooperativa en el marco de aquellas instituciones sociales y políticas capaces de proveerles, en mayor o menor medida, las condiciones intersubjetivas necesarias y moralmente pretendidas para su autodeterminación individual y social. Por su parte, la idea de reconocimiento debe ser analizada en el marco de una teoría de la justicia y relacionada, esencialmente, con aquellas concepciones acerca de cómo se reconocen recíprocamente los sujetos. Así, se abre el espectro conceptual para una discusión en filosofía moral, cuyo punto de partida lo constituye la reflexión de que el contenido normativo de la moral debe aclararse recurriendo a determinadas formas del reconocimiento recíproco. Aquello que significamos cuando hablamos de moral *point of view*, básicamente se refiere a propiedades deseables o reclamables de las relaciones que los sujetos mantienen entre sí.

**Tabla. 1 Esferas del reconocimiento y dimensiones del desprecio**

Esferas del reconocimiento	Principio de atención	Principio de atención	Dimensión del menosprecio
Amor	Autoconfianza	Necesidad	Inseguridad
Derecho	Auto respeto	Igualdad	Exclusión
Solidaridad	Autoestima	Mérito	Ausencia de autoestima

*Fuente: Honneth, A. (1997) La lucha por el reconocimiento, La Sociedad Del Desprecio*

Estructurar la relación entre el menosprecio y el reconocimiento desde Honneth (2014), implica articular un análisis entre teoría moral normativa y una descripción sociológica de las prácticas morales en las instituciones sociales, entre estas podríamos pensar la educativa. Para poder desentrañar las experiencias sociales de injusticia que se dan en la interacción de

los individuos dentro de la esfera institucional, en nuestro caso la educativa, en la propuesta honnethiana, se deben establecer cuáles son las condiciones para la realización social de los individuos en el marco institucional. Tales condiciones están definidas por las relaciones de reconocimiento y de menosprecio del sujeto con otros sujetos y con la sociedad misma,

lo que posibilita, desde el reconocimiento, la autoconfianza, la autorrealización y el autorrespeto; y desde el menosprecio, la violación, la desposesión del derecho y la deshonra recordamos que estos actos morales se inscriben en distintas esferas, a saber, la afectiva, la jurídica y la social.

Por lo tanto, el menosprecio es la antípoda del reconocimiento; superarlo implica un obrar deliberado en pos de la consecución de la libertad social e intersubjetiva, la cual se imbrica en las prácticas sociales e institucionales. Esto último permite afirmar que los principios y valores de una sociedad están encarnados en prácticas e instituciones que deben procurar, desde la educación ética y democrática, superar el menosprecio moral a través de unas prácticas democráticas que aspiren a la autorrealización personal y a la libertad individual. -

La idea de libertad y los estados de autorrealización propuesta por Honneth (2014) solo puede ser entendida en un contexto democrático. Para ello hay que identificar que en las relaciones sociales que allí se construyan entre sujetos y entre sujetos e instituciones, son prácticas que están en busca de estados de autorrealización en distintos ámbitos. Así mismo buscan mantener siempre un orden, de lo personal, lo estatal o social, y lo global. El orden sería: autoconfianza, autorrespeto y autoestima, estas al ser recíprocas fortalecen la auto confianza de los individuos en sí mismos. Este tipo de prácticas son las bases del reconocimiento, porque llevan a verse a uno mismo en los deseos y expectativas del otro. En palabras de Hegel (1999) “estar consigo mismo en el otro” (p. 265). Por consiguiente, si se quiere analizar la educación ética desde el horizonte del reconocimiento y del menosprecio honnethiano, se debe reconocer la conexión entre libertad y autorrealización, pues estos no son el resultado *per se* de la mera existencia de las sociedades democráticas, sino que su

consolidación obedece a actos deliberados que se potencian en los procesos de formación.

## METODOLOGÍA

El presente texto parte metodológicamente de una revisión bibliográfica o estado del arte desde un enfoque cualitativo, con un método teórico descriptivo, la cual permitió acercarnos a los conceptos de menosprecio y reconocimiento con relación a la educación ética y ciudadana en Colombia a partir de los proyectos de investigación desarrollados a nivel de maestría y doctorado específicamente en el contexto colombiano y los estudios teóricos a portados por investigadores reconocidos en el contexto latinoamericano.

## RESULTADOS

Como derivado de sus estudios doctorales, en la Universidad del Tolima, Rengifo (2012) publica el artículo *Formas de reconocimiento y formación ciudadana*. El objetivo central de este estudio fue inferir cómo las formas de reconocimiento se dan en el ámbito escolar y cómo ellas están relacionadas con la formación ciudadana; asimismo, develar los sentidos que los estudiantes le dan a las formas de reconocimiento y a la formación ciudadana. La investigación de Rengifo se desarrolló en diez instituciones educativas de carácter oficial en la ciudad de Neiva, a partir de ella deduce que la escuela es un espacio privilegiado para la socialización y propiciador de un ambiente para la formación ciudadana. El trabajo hace un abordaje conceptual entre la relación de reconocimiento y competencias intersubjetivas. Al respecto Rengifo (2012) afirma que,

La importancia del reconocimiento como base de las relaciones intersubjetivas ha sido ampliamente estudiada por varios autores, dentro de los que se destaca Honneth por el giro teórico hacia la teoría del reconocimiento que le da a

la Escuela de Fráncfort. Toda su amplia obra la ha dedicado a estudiar y analizar el reconocimiento como subyacente a la intersubjetividad. En este mismo sentido, se encuentran múltiples estudios que coinciden en subrayar la necesidad del reconocimiento como soporte de las relaciones intersubjetivas y del ejercicio de la justicia Rawls (1979) y Young (2000), la importancia de la distribución como expresión del reconocimiento Fraser (2006) y el respeto por la diferencia Taylor, (2001) y Ricoeur (2005). (p. 35)

Cabe señalar que, aunque el reconocimiento busca generar, desde las competencias intersubjetivas, ambientes pacíficos que permitan comprensión recíproca, las realidades escolares no siempre están permeadas por la convivencia pacífica, sino también por espacios convulsivos de disputa personal. En consecuencia, es importante señalar que muchos actores de la realidad educativa se manifiestan a través de actos y actitudes entre sus compañeros a partir de un individualismo exacerbado, como un medio de darse a conocer y exigir reconocimiento entre sus compañeros. Según Rengifo (2012), esto permite suponer que, "(...) en el ámbito escolar se dan formas de reconocimiento y desconocimiento simultáneamente". (p. 54). La metodología usada en este trabajo tuvo como base la hermenéutica, la cual se aplicó en tres momentos, el primero de tipo descriptivo, de análisis de texto y de contexto; el segundo, más comprensivo, y el tercero, de corte interpretativo-argumentativo. Se aunaron además los aportes que hacen el interaccionismo simbólico y el análisis de texto.

Con base en las esferas de la teoría planteada por Honneth, Rengifo (2012), concluye que todas las formas de reconocimiento sí son susceptibles de identificación y caracterización en el interior de la escuela, y están íntimamente

relacionadas con la formación ciudadana que se brinda en este contexto; aunque casi nunca esta formación se hace de manera consciente, porque simplemente subyacen las formas de reconocimiento a la formación ciudadana y se vivencian en la escuela aún sin una política institucional que brinda formación específica a través de una propuesta curricular o plan de estudios para ofrecer una formación ciudadana con base en las formas de reconocimiento. Esto no quiere decir que no se den o que no se eduque en ellas, ya que las formas de reconocimiento pertenecen más a la condición humana, a su realidad intersubjetiva, que a una propuesta curricular. Según Rengifo (2012.), tampoco se puede concluir que no se requiera formación al respecto, al contrario, el reconocimiento se trata de una reacción moral que puede ser formable-

En la Universidad de Salamanca, Prieto (2013) publica su texto *El reconocimiento del otro en la pedagogía cívica. Estudio sobre la función de las emociones en la relación de alteridad*. Este estudio sugiere que en nuestra actual concepción de la educación se encuentran presupuestos que, en lugar de favorecer una relación de alteridad caracterizada por el reconocimiento mutuo, generan relaciones de extrañamiento del otro. La aceptación de esta hipótesis tendría como consecuencia que los valores transmitidos a través de la educación, en lugar de generar procesos de reconocimiento del otro, estarían, por el contrario, contribuyendo a generar procesos de negación. El supuesto fundamental desde el cual parte Prieto (2013) para referirse a la relación entre reconocimiento y pedagogía cívica, la señala de la siguiente manera,

Con la preocupación por la convivencia, la pregunta acerca del otro adquirido en la sociedad política, y también en la educativa, la respuesta de la diversidad. En las últimas décadas, la diferencia ha adquirido, a nivel

político, social y educativo, aceptación, reconocimiento e incluso celebración. Parece generalmente aceptado que el reconocimiento de la diferencia ha de conducir al reconocimiento del otro. A la pregunta ¿quién es el otro? La pedagogía cívica responde: el otro es el diferente. El auge de la pedagogía cívica como recurso para la fundación de sociedades democráticas, y del reconocimiento de la diferencia como principio rector en esta construcción, han tenido como consecuencia el establecimiento de valores como la libertad personal, la ciudadanía democrática, la tolerancia o el respeto, como fines principales de la educación. (p. 236)

Según Prieto (2013), la relación entre educación y reconocimiento, desde su apropiación de Honneth (2014), es posible identificar el derecho como una esfera fundamental del reconocimiento, que posibilita reconocer al otro en términos legales desde la justicia y la integralidad, lo que implica abrir los escenarios sociales al análisis de la ética práctica, en la cual aceptar la diferencia en los otros permite enmarcar el acto educativo desde la tolerancia, el respeto y la compasión, en esta esfera juega un papel determinante los Derechos Humanos que se inscriben en esta esfera política o estatal. Cabe señalar que, según Prieto (2013), desde la educación existen otras formas de entender la respuesta que ha de darse a la presencia del otro: hospitalidad, responsabilidad y confianza. Empero, estas miradas no tratan de anular el miedo que la presencia del otro despierta, sino de aceptarlo y afrontarlo, y no se basan en la toma de distancia con el otro, sino en el compromiso. Esta investigación empleó una metodología etnográfica basada en la observación y en la realización de entrevistas formales en profundidad, en las cuales la comunicación deviene en la cuestión principal del reconocimiento recíproco.

Por su parte, en su trabajo, *La Justicia Social en la Educación desde la Teoría del Reconocimiento: Discursos sobre las prácticas de los líderes del Proyecto Colegios Maestros de Medellín*, resultado de su tesis doctoral en la Universidad de Antioquia, Rodríguez (2017) tuvo como objetivo comprender la relación entre justicia social en la educación a partir de la teoría del reconocimiento de Axel Honneth en la Institución Educativa San Benito de la Comuna Díez.

Siguiendo a Fraser (2008), Rodríguez (2017), asume la justicia social como la búsqueda y concreción de los derechos sociales, específicamente, en la necesidad de examinar la redistribución y el reconocimiento de los derechos de las clases sociales, más allá de la repartición de riqueza, para instaurarse en el desarrollo de comunidades más igualitarias, con mejores condiciones para todos los ciudadanos. En el sistema educativo también se presenta la necesidad del reconocimiento de los derechos sociales, asunto que ha trascendido a las lógicas redistributivas, y se ha centrado cada día más en aspectos curriculares y de inclusión para generar garantías que superen las miradas de la cobertura y la calidad.

A la par con los estudios sobre Justicia Social y Justicia Social en la Educación, los avances sobre Formación Ciudadana cobran importancia en esta investigación doctoral por cuenta del abordaje de asuntos como la igualdad de oportunidades, la pobreza, los derechos laborales, sindicales y de las minorías de toda clase (étnicas, religiosas, lingüísticas, nacionales, sexuales). Estos asuntos son asumidos como necesidades con amplia demanda en los procesos de construcción de las identidades desde un marco social y político, buscando comprender como el marco económico neoliberal y de librecambio, impacta en las vivencias de injusticias por parte de los grupos sociales anteriormente nombrados,

generando discriminaciones y segregaciones que no les han posibilitado las condiciones sociales que les permitan tener una vida feliz.

Ahora bien, el reconocimiento honnethiano analiza la importancia de visibilizar en la dinámica de la sociedad, y específicamente en la educación como institución social, las relaciones existentes entre la justicia social y educación, campos en los que la redistribución y el reconocimiento de los derechos son urgentes frente a las desigualdades sociales que en ella se evidencian. Esta investigación metodológicamente se basó en un diseño cualitativo y un enfoque hermenéutico, el cual se desarrolló en tres fases; contextualización (descripción), significación (análisis e interpretación) y proyección (propuesta); cada una de las cuales se apoya en herramientas de observación, documentación, entrevistas y narrativas.

33

El estudio de Rodríguez (2017) concluye que traer al campo de la educación los conceptos de justicia social y reconocimiento permite analizar cómo muchos ciudadanos no se sienten pertenecientes a comunidades nacionales solo por el hecho de no experimentar asuntos de justicia jurídica; el reconocimiento de su existencia en la plenitud de sus derechos sería el punto de partida para que los ciudadanos vivencien lo justo y quieran pertenecer como sujetos políticos a unidades nacionales que los sientan como ciudadanos. Aquí es donde se destaca la esfera del derecho como el espacio de interacción entre el reconocimiento y la justicia social en la educación debido a las posibilidades que como sistema educativo debe garantizar la educación a los ciudadanos que hacen parte de un país.

En la Universidad Pedagógica Nacional, en el marco de la Maestría en Educación, se publica el trabajo de González & Miguez (2017), intitulado *De la indiferencia al reconocimiento:*

*una alternativa frente a la repitencia escolar.* La investigación de González & Miguez (2017), estuvo orientada a indagar y caracterizar las vivencias de los estudiantes de grado sexto con relación a la reprobación del grado y las dificultades que los mantienen en esa condición. Esta caracterización se hizo para que a través de la organización escolar se hiciera el reconocimiento oportuno de lo que ellos requieren. Los objetivos de esta investigación buscaron caracterizar la cultura escolar de la organización Manuel Zapata Olivella a partir de las formas de regulación y participación de los sujetos sobre los sentidos de los diversos actores del ámbito escolar en relación con las vivencias de repitencia escolar.

El referente teórico y conceptual en esta investigación fue Honneth (2004) y sus conceptos de reconocimiento y la solidaridad. En el trabajo de González & Miguez (2017) se afirma que el filósofo alemán retoma el concepto de reificación propuesto por George Lukács, quien lo utilizó para explicar el proceso de «cosificación» que el capitalismo hace del trabajo, las relaciones sociales, entre otras. Sin embargo, Honneth (2007) lo traslada al campo de las relaciones afectivas primarias y hace énfasis en que los seres humanos se utilizan entre sí, aún a costa de objetivizar al otro, lo que significa que este tipo de prácticas quebrantan los principios éticos, en tanto otros sujetos no son tratados por sus cualidades, sino como objetos. Para González & Miguez (2017),

Esta reificación señalada por Honneth, llevada a las prácticas escolares y especialmente en lo referente al currículo, permite encontrar unos planes de estudio estandarizados, homogenizados con pocas oportunidades para la diferencia. En tal sentido, detrás del fracaso, se esconde todo un currículum fáctico y toda una pedagogía que, al menos, hemos de

explicitar y ponerla en discusión para explicar qué es lo que realmente no funciona, antes de responsabilizar a los fracasados como seres incapaces ( p 92)

Para el concepto de repitencia escolar, orientaron este estudio hacia un enfoque sociológico, desde el cual se analizaron las vivencias que se suscitan en los contextos escolares, González & Miguez (2017) retomaron las bases conceptuales sustentadas en las teorías de Gimeno (2013) y Torres (2006), quienes hacen un análisis cultural sobre el problema en estudio y asocian la repitencia escolar con la categoría de fracaso escolar, como si se tratara de un mismo fenómeno escolar relacionado con el reconocimiento.

El diseño metodológico de esta investigación se hizo bajo el enfoque interpretativo en la perspectiva estructural y mediante ejercicios hermenéuticos de primer y segundo orden. Para el desarrollo de la investigación se ejecutaron las siguientes fases: la primera, caracterizada por la búsqueda de experiencias de investigación pedagógica sobre temas afines, para dar cumplimiento y validez al estado del arte y la implementación teórica de los referentes conceptuales. La segunda, consistió en el planteamiento del problema y el diseño metodológico donde se trazó la ruta a seguir de esta investigación. La tercera fase dedicada a la producción de los datos empíricos e interpretación de los mismos; por último, la cuarta fase que corresponde al proceso analítico y los aportes que se dejan plasmados a manera de conclusiones.

Las investigadoras concluyen que frente a las dinámicas organizacionales fue posible reconocer que los estudiantes en condición de repitencia son objeto de menosprecio, desde el derecho, puesto que no están siendo atendidos para facilitar la superación de esta

condición, porque no incorporan en las políticas institucionales los índices de aceptabilidad y adaptabilidad, contempladas en el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1976). Los estudiantes en condición de repitencia perciben que esta condición es un asunto de difícil superación debido a que se sienten solos en su empeño y a su vez las familias se encuentran desorientadas frente a la manera en la que deben brindar su apoyo en casa, puesto que, desde la organización escolar, no encuentran una orientación sistemática y articulada que señale los momentos oportunos y los procesos extraescolares a seguir.

En la tesis de Maestría en Educación *De la exclusión social al reconocimiento de la dignidad en los contextos educativos*, Amorocho (2019) pretenden establecer algunos aspectos fundamentales del reconocimiento en los escenarios educativos, puesto que esto responde a todo tipo de exclusión social que se presenta en los contextos escolares. Para tal objetivo aborda los aportes teóricos de Honneth (2014), desde los siguientes elementos:

(...) para que exista el reconocimiento en los sujetos: el cuidado afectivo, la igualdad social (garantizada por la ley) y estima social (dada por la cooperación), de lo cual se evidencia que el reconocimiento tiene como fundamento a saber, el cuidado en sí del sujeto, además, el reconocer que éste tiene unos derechos y deberes en la sociedad, y que el reconocimiento implica la capacidad de que la persona sea reconocida socialmente. Por ello, educar en el reconocimiento no puede implicar sólo inscribirse en un marco regulativo, sino que implica también poder estimar, dar un valor concreto al aporte que el otro, diferente — docente o alumno— hace a la vida de todos. (Amorocho, 2019. p.35).

En esta línea señala Amorocho (2019), que existen tres aspectos fundamentales del reconocimiento: el primero se relaciona con la autoconfianza, la cual está cimentada en el valor de las propias necesidades concretas. El segundo implica que las personas de una comunidad se reconozcan como libres e iguales y trasciendan el carácter particular y emocional del amor. Sobre esta esfera se erige nuestro autorrespeto, porque en la capacidad de reclamar derechos obtenemos una muestra objetiva y pública de que se nos reconoce como moralmente responsables. Por último, el tercero corresponde a la valoración social que merece un individuo o un grupo por la forma de su autorrealización o de su identidad particular. Así, el sujeto es reconocido de una manera cada vez más amplia en su autonomía y su identidad personal. La autoconfianza, la autorrealización y la valoración social constituyen entonces los ejes de la realización del reconocimiento mismo, en la medida que se garantiza las igualdades y las libertades de los individuos y se enfrente todo tipo de exclusión social.

Esta tesis concluye exponiendo que es fundamental profundizar en la educación actual en prácticas del reconocimiento- desde la dignidad humana-, puesto que coadyuvan a garantizar que el estudiante sea reconocido desde su autovaloración individual y al mismo tiempo sea reconocido a nivel social. Esta autovaloración individual que acontece en lo social encuentra en el concepto de alteridad la concepción de que el sujeto logre salir de sí mismo y a partir de esto pueda construir una práctica del reconocimiento del otro entendiéndolo como alguien que debe ser reconocido en su dignidad y libertad. En otras palabras, una perspectiva de la alteridad se logra desarrollar en el contexto educativo prácticas liberadoras que propenden por fomentar la equidad y la justicia social en los procesos educativos, y de esta manera responder a todo tipo de exclusión social- económica, religiosa, cultural, que va en

contravía de los derechos de los ciudadanos y del ejercicio de la ciudadanía.

Para Amorocho (2019), ahondar en el concepto de la ética de alteridad abre un espacio conceptual interesante en su relación con el reconocimiento, ya que ambos conceptos en contextos escolares no parten de un sujeto autosuficiente y autónomo, sino que enfatizan en la interrelación interpersonal y de esta manera genera una nueva lógica que no está subyugada por la razón de ningún sujeto que se asuma dominador, excluyente y amenazado. Igualmente, una ética de la alteridad enfatiza en la necesidad del cuidado del otro, o de responsabilidad hacia el otro, como lo expresa Honneth (2004), ya que en el encuentro nace un compromiso ético más allá de la autonomía del sujeto; el otro no solamente es aquel ser concreto que está frente a mí, sino también todas aquellas personas que de una u otra manera puedan verse afectadas por las acciones del yo.

En la Universidad Francisco José de Caldas de la ciudad de Bogotá, como resultado de un proceso doctoral de la línea “Narraciones, argumentaciones, justificaciones y discurso en la formación ética y política”, Robles (2020) publica el trabajo: *Agravios morales y luchas por el reconocimiento: reflexiones en el contexto educativo*. En este texto, la autora se propone como objetivo ampliar la comprensión conceptual de las fuentes motivacionales que conducen a luchas del reconocimiento; asimismo, busca ampliar la idea de Honneth en la que se sostiene que la ausencia del reconocimiento es propulsora de otras violencias en el marco de las experiencias de los jóvenes universitarios. Por tanto, la investigación indaga sobre cómo estas reflexiones han sido trabajadas y pensadas en el contexto educativo desde tres marcos de comprensión: (i) la fundamentación epistemológica del reconocimiento en la relación institucional, comunitaria e individual; (ii) el reconocimiento en la escuela desde una

perspectiva ética; y, finalmente, (iii) las acciones empíricas en contextos sociales de los conceptos teóricos del reconocimiento y agravios morales. Desde los planteamientos de Honneth (1992), Robles (2020), contextualiza las tres formas de agravios morales para comprender cómo se estructuran las formas de reconocimiento recíproco en los jóvenes en situaciones de violencia. En este contexto señala que

La «muerte psíquica», se trata de un desprecio que atenta contra su integridad física; (ii) la «muerte social», donde el joven puede verse excluido de la posesión de determinados derechos al interior de una sociedad o institución; y, (iii) el «ultraje», el cual consiste en un desconocimiento de los modos de vida individuales y colectivos que hace que el joven pierda el poder de comprenderse a sí mismo. (p. 89)

36

Este trabajo sugiere el análisis de la noción de justicia, la cual es cuestionada debido a las experiencias sociales que generan un lesión moral en los individuos, debido a la interacción de los individuos en la esfera institucional. Una demanda de justicia es, ante todo, una demanda de reconocimiento. En otras palabras, según Castro (2020) “un problema de reconocimiento es un problema de justicia” (p. 171). La justicia social debe comprenderse entonces como la máxima aspiración moral de toda persona o grupo y la única forma real de reconocimiento, por lo cual esta debe darse en el establecimiento público, como lo es el educativo.

A modo de conclusión, el trabajo de Robles (2020), destaca que los diálogos entre la teoría del reconocimiento, las lesiones morales y la educación deben ser pensados desde la reflexión ética en la que la imputación o responsabilidad de los conflictos o encuentros al interior del contexto educativo es otorgada a sujetos que se confrontan entre sí desde el

ámbito de la convivencia. No obstante, situar los conflictos que se suscitan en las instituciones educativas solo en un ámbito normativo genera el desconocimiento de otras tensiones que deben ser decantadas y puestas en reflexión entre ellas las lesiones morales, porque influyen en los procesos de construcciones personales e intersubjetivas mientras buscan con ello generar acciones no solo normativas para su tratamiento.

La investigación señala que muchos de los conflictos en la educación son dados por agravios morales, es decir, pertenecen al orden de la moralidad y, por lo mismo, alteran los autos de los jóvenes: la autoconfianza, autorrespeto y autoestima. Esto implica la necesidad de comprensión de los agravios morales para entender las motivaciones de las luchas por el reconocimiento o el accionar de otras violencias en los jóvenes universitarios. En esta línea concluyente, Castro (2020) considera que la educación,

(...) debe comprender los conflictos desde diferentes esferas: una esfera de relaciones afectivas lugar que otorga el sustrato emocional para la autonomía del yo, una esfera jurídica en la que los sujetos son portadores de derechos y deberes y una esfera social estructurada a partir del reconocimiento de las habilidades individuales. (p. 176-177)

Pensar los conflictos sociales desde una esfera de las relaciones afectivas, la esfera jurídica y la esfera social, permite entender las luchas por el reconocimiento desde un marco institucional, que debe procurar desde el reconocimiento un restablecimiento, por lo cual la institución educativa debe proteger las condiciones de restablecimiento de ese derecho.

Cabe señalar en este apartado que también se ha logrado construir una línea investigativa

fuerte desde diferentes investigadores en el plano latinoamericano, entre ellos los liderados por el profesor Miguel Giusti en Perú, quien fue editor del libro *El paradigma del reconocimiento en la ética contemporánea: Un debate en curso* (2017). Los artículos que componen este libro se remontan a un coloquio internacional, organizado por el Centro de Estudios Filosóficos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) en junio de 2016, con el mismo título que lleva el libro. El propósito de dicho encuentro era congregar a los especialistas latinoamericanos en la materia para intercambiar ideas sobre los proyectos de investigación en curso para esa fecha y para fomentar la cooperación académica entre todos. El libro remarca el incremento en los estudios que toman a Honneth como referente conceptual del reconocimiento contemporáneo, considerando este ya no solo como un simple concepto, sino como un paradigma comprensivo de la filosofía social.

37

De igual manera la Dra Ana Fascioli, directora del instituto de filosofía de la Universidad Católica de Uruguay, junto con estudiosos como el anteriormente mencionado Miguel Giusti, Onasis Ortega, Jesús María Carrasquilla, entre otros han participado, del proyecto de investigación *justicia y reconocimiento en los teóricos críticos contemporáneos*, coordinado por el grupo de investigación Praxis de la Universidad del Valle en el año 2013. Los aportes de los mencionados investigadores consolidaron la publicación del libro *Axel Honneth: Reconocimiento, herida moral y teoría crítica* (2018), cuyo compilador fue el profesor Delfín Ignacio Grueso del grupo Praxis. En este libro es una avanzada en la profundización teórica de la obra de Honneth, estableciendo que es un filósofo que se ocupa del reconocimiento, pero no de manera exclusivamente normativa, sino como aspecto de una teoría social. Según Grueso (2018) "Su evolución lo ha llevado a proponer un rescate de esa forma de filosofar que él llama filosofía social, cuya génesis se inscribe en Hegel" (p.6).

Apostándole a un método de reconstructivismo normativo para ver cómo la crítica inmanente aparece ligada a los conflictos sociales. (p.6). En este libro se configura una explicación de los conflictos sociales morales, desde la moral y la justicia, entendiendo que existe una dimensión moral en la génesis misma del conflicto; él se genera a partir de una herida moral y está herida tiene que ver con la negación del reconocimiento.

Los estudios enunciados de Rengifo (2012), Prieto (2013), González & Miguez (2017), Amorocho (2019) y Castro Robles (2020), que derivan de estudios de maestría y doctorado, son un esfuerzo académico que tienen como núcleos el reconocimiento, el menosprecio o lesión moral, la educación ética y la educación ciudadana. Estos términos estructuran concepciones que nos acercan a los debates intelectuales que han girado en torno a las condiciones y formas de reconocimiento y su impacto en los contextos educativos. Por otro lado, los estudios mencionados partieron de marcos metodológicos basados en métodos cualitativos como la etnografía escolar, la observación participante, entrevistas estructuradas, semiestructuradas, encuestas y estudios de diarios de campo para comprender las relaciones que desembocan en posibilidades de reconocimiento y desprecio entre sujetos, los cuales viraron sus perspectivas en enfoques hermenéuticos e históricos para establecer acciones empíricas en contextos sociales, como el contexto educativo en nuestro caso.

Estructurar un análisis de dichos trabajos nos lleva a afirmar que a la escuela se le ha entregado la responsabilidad de formar en prácticas democráticas en las que es posible situar el reconocimiento como núcleo de socialización. Desde esta lógica, los conflictos que allí se suscitan son dados por las lesiones morales que impactan moralmente en el autorrespeto, la autoconfianza y la autoestima. Comprender la lesión moral es pues un ejercicio necesario

para entender las dinámicas de las luchas por el reconocimiento que en este contexto se estructuran.

El estado del arte evidencia que los trabajos se han enfocado en metodologías cualitativas empíricas y aplicadas, se han abordado las nociones de reconocimiento y menosprecio para explicar la relación entre justicia social y educación desde dos áreas fundamentales, la sociología de la educación y la pedagogía social; haciendo hincapié en el análisis de las desigualdades que se presentan en el sistema educativo, el acceso a la igualdad de oportunidades y de posiciones y el papel de la educación en la concreción de la justicia en temas curriculares y de formación. Estos trabajos más que una comprensión teórica y filosófica del menosprecio y del reconocimiento, han procurado enseñar modos de relaciones intersubjetivas para prevenir el menosprecio a partir de estrategias didácticas y etnográficas propias de la investigación educativa social. Para este fin han usado marcos explicativos desde la sociología educativa.

## CONCLUSIONES

Los estudios enunciados derivados de estudios de maestrías y doctorados, constituyen una apuesta académica que tiene como núcleo reflexivo la educación ética y ciudadana, Axel Honneth, menosprecio y reconocimiento, desde los cuales estructuran concepciones que nos acercan a los debates intelectuales que han girado en torno a su génesis y su impacto en los contextos educativos colombianos. Estos estudios principalmente partieron de marcos metodológicos anclados en los supuestos cualitativos, desde los cuales viraron sus perspectivas en enfoques hermenéuticos e históricos. Estructurar un análisis de dichos trabajos nos lleva a afirmar que la educación ética y ciudadana en nuestro país ha girado en torno a la imagen de hombre inspirada en un

hombre cívico cuya fuerza está en la defensa de la Ley y las instituciones sobre las cuales se ha fortalecido es Estado Social de Derecho y los regímenes democráticos. A la escuela se le ha entregado la responsabilidad de dimensionar dichas competencias desde diversas metodologías, núcleos también reflexivos de trabajos investigativos, lo que nos lleva a pensar que más que un ejercicio de reflexión intelectual y teórico, las competencias ciudadanas se han consolidado desde diversos enfoques metodológicos y didácticos que buscan estrategias para enseñarlas, vivenciarlas y evaluarlas, más que comprender las relaciones intersubjetivas que se entretienen en los modos como los sujetos las crean y las recrean.

Los trabajos abordados son avances investigativos y filosóficos para el abordaje de las Competencias Ciudadanas. Nuestro propósito académico invita a una reflexión intelectual desde el menosprecio y el reconocimiento honnethiano para develar qué aportes puede hacerle a la educación ética y ciudadana, dando un especial acento entre los modos de apropiación de los saberes políticos, en términos principio éticos que permitan acciones ético-morales para la consolidación de la comunidad, a partir del análisis de las relaciones que establezcan los individuos con los otros en la comunidad educativa, lo que nos hace volver al debate entre liberalistas y comunitaristas.

Por otra parte, consideramos que este trabajo de investigación permite reflexionar sobre los marcos normativos en los que se instituye la labor educativa en el país desde una perspectiva ética. Formar ciudadanos desde la perspectiva del reconocimiento se convierte entonces en la tarea más apremiante de las instituciones democráticas, porque inscribir sujetos en los códigos de la responsabilidad, la conciencia y la convivencia alrededor de las instituciones implica toda una acción ética que toma vida en el acto educativo. Por eso un acto ético que se asuma

en una sociedad puede ser considerado como un ejercicio educativo, puesto que interviene de manera sustancial en la construcción de la sociedad y, por ende, en la formación de los aspectos culturales que dan sentido y significado a la educación. En otras palabras, la acción educativa va de la mano con la acción política, y en ella interviene necesariamente una posición ética. Al respecto, Honneth (2006) considera que consolidar la eticidad requiere una reflexión sobre la educación ética, puesto que para que se dé reconocimiento son necesarias para la formación de un sujeto a través de prácticas, sentimientos y expectativas morales, de ahí el carácter social de la libertad como principio fundamental de la eticidad.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

Amorocho, E. (2019). *De la exclusión social al reconocimiento de la dignidad en los contextos educativos*. Obtenido de <https://revistas.uca.es/index.php/ReSed/article/view/5227>

Castro, Y. (2020): *Agravios morales y luchas por el reconocimiento: reflexiones en el contexto educativo*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8071020>

Fascioli, A (2012). *La educación ciudadana más allá de los derechos*. Obtenido de <http://www.scielo.org.mx/pdf/anda/v9n18/v9n18a3.pdf>

Honneth, A. (2009). *Crítica del agravio moral*. Buenos Aires : Fondo de Cultura Económica .

Honneth, A. (2018). *Reconocimiento una historia de las ideas europeas*. Madrid : Akal.

Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio. Sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Argentina: Akaal.

Honneth, A. (2011) *La lucha por el reconocimiento, La Sociedad Del Desprecio*. España: Ed Trota.

Honneth, A. (junio de 1996). *Reconocimiento y obligaciones morales*. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/01e6/8b22b83eb67a98aafd4a23d3f716bab68462.pdf>

Honneth, A. (1998). *Entre Aristóteles y Kant. Esbozo de una moral del reconocimiento*. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/27581145\\_Entre\\_Aristoteles\\_y\\_Kant\\_Esbozo\\_de\\_una\\_moral\\_del\\_reconocimiento](https://www.researchgate.net/publication/27581145_Entre_Aristoteles_y_Kant_Esbozo_de_una_moral_del_reconocimiento)

Honneth, A. (2014). *El derecho a la libertad*. Argentina : Katz .

Honneth, A. (junio de 1994). *Reconocimiento y obligaciones morales*. Obtenido de <https://pdfs.semanticscholar.org/01e6/8b22b83eb67a98aafd4a23d3f716bab68462.pdf>

Honneth, A. (1998). *Entre Aristóteles y Kant. Esbozo de una moral del reconocimiento*. Obtenido de [https://www.researchgate.net/publication/27581145\\_Entre\\_Aristoteles\\_y\\_Kant\\_Esbozo\\_de\\_una\\_moral\\_del\\_reconocimiento](https://www.researchgate.net/publication/27581145_Entre_Aristoteles_y_Kant_Esbozo_de_una_moral_del_reconocimiento)

Honneth, A. (2004). *Reconocimiento y justicia*. Obtenido de <file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/2181-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8442-1-10-20120416.pdf>

- Giusti, M (2017). *El paradigma del reconocimiento en la ética contemporánea: Un debate en curso*. Obtenido de: <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/174270/EI%20paradigma%20del%20reconocimiento%20en%20la%20%20C3%A9tica%20contempor%C3%A1nea%20un%20debate%20en%20curso.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- González, M., & Miguez, F. (2017). *De la indiferencia al reconocimiento: una alternativa frente a la repitencia escolar*. Obtenido de <http://repositorio.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/9880/TO-21987.pdf?isAllowed=y&sequence=>
- González, G., & Santisteban, A. (2015). *La formación ciudadana en la educación obligatoria en Colombia: entre la tradición y la transformación*. Recuperado el 20 de febrero de 2021, de <https://educacionyeducadores.unisabana.edu.co/index.php/eye/article/view/5533/4210>
- Grueso, D. (2018). *Axel Honneth: Reconocimiento, herida moral y teoría crítica*. Santiago de Cali: Sello Editorial Javeriano.
- Prieto, M. (2013). *El reconocimiento del otro en la pedagogía cívica. Estudio sobre la función de las emociones en la relación de alteridad*. Obtenido de <https://eprints.ucm.es/id/eprint/16253/>
- Rengifo, T. (2012). *Formas de reconocimiento y formación ciudadana*. Obtenido de <http://revistas.ut.edu.co/index.php/perspectivasedu/article/view/695>
- Rodriguez, S. M. (2017). *Formación Ciudadana y Justicia Social en la Educación desde la Teoría del Reconocimiento: Discursos sobre las prácticas de los líderes del Proyecto Colegios Maestros de Medellín*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/8651>